

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°025-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 02 de setiembre de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

VISTO:

El Expediente administrativo N°7385 de fecha 13/08/2024, Memorándum N°876-2024-GAF/MDSR de fecha 14/08/2024, INFORME N°1053-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 20/08/2024, Memorándum N°917-2024-GAF/MDSR de fecha 26/08/2024, Certificación de Crédito Presupuestario N°680-2024 de fecha 28/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.2. del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, de fecha 16/03/1984, se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; señalando en su Artículo 3° que, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. De igual forma, el Artículo 7°, señala que, "El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante el Expediente N° 7385 de fecha 13/08/2024, ingresa el Oficio N°D000829-2024-CONADIS-OAD mediante el cual notifican la Resolución Coactiva N°08 de fecha 07/08/2024, emitido por el Ejecutor Coactivo CONADIS; señala que ante la existencia de un convenio de pago celebrado entre la entidad y CONADIS, se debe proceder al levantamiento de la medida cautelar de embargo dispuesto contra la entidad. Asimismo, insta a dar cumplimiento al convenio detallado en la citada Resolución.

Que, mediante Memorándum N°876-2024-GAF/MDSR de fecha 14/08/2024, la gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Contabilidad, información respecto al estado actual de la deuda que mantiene la entidad con CONADIS.

Que, mediante INFORME N°1053-2024-GAF/MDSR de fecha 20/08/2024, la Subgerencia de Contabilidad indica que se ha registrado en el SIAF N°1503 y autorizado el devengado en el aplicativo MADAF, la amortización de **pago de cuota inicial**, por el monto de **S/.5,000.00**, quedando un saldo pendiente de pago por el monto de S/. 45,600.00 según resolución Coactiva emitido por ejecutor Coactivo de CONADIS.



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante Memorándum N°917-2024-GAF/MDSR de fecha 26/08/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita Certificación Presupuestal por el importe de S/. 2,550.00, por el concepto de pago de primera cuota correspondiente al mes de agosto, según el cronograma señalado en el convenio de pago.



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°680-2024, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestaria para el pago de primera cuota por la multa de CONADIS, por el importe de **S/. 2,550.00**.

Que, ante los documentos actuados la Gerencia de Administración y Finanzas considera que el presente convenio entre la entidad y CONADIS, es de imperativo cumplimiento lo estipulado en la Resolución Coactiva N°07 de fecha 18/06/2024, en relación a los plazos de fecha de pago de la **primera cuota** del mes de agosto, de la multa impuesta a la entidad por CONADIS.

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en favor de CONADIS, por primera cuota del mes de agosto por el importe de **S/. 2,550.00, según cronograma de pago**.

ARTICULO SEGUNDO: PÁGUESE al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, el importe de **S/. 2,550.00** por el concepto de primera cuota del mes de agosto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución del Compromiso de Pago y la prosecución del trámite administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago de reconocimiento de deuda, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR de forma efectiva y oportuna la presente Resolución a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SÁNCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS